REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00005 00

En vista de lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

Tener por notificado al demandado IGOR GASPAR HERNANDEZ LIZARDO., por conducta concluyente de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., quien presentó escrito de excepciones de mérito.

Reconocer personería a la abogada IDALITH VITOLA PÉREZ, como apoderada judicial del referido demandado., en los términos y para los efectos de poder general conferido.

Por secretaría contabilizar el término con el que cuenta los deudores para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P., concordante con el artículo 301 ib.

Una vez se integre el contradictorio con los deudores CLAUDIA MARCELA BENITEZ Y BLANCA LEONOR ROHAS, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de julio de 2022
Por anotación en estado Nº **74** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ff839f4e2077a5fc9bf989bc7e9d4b5c65d4a6681b978ef5f45f8d342f45c5**
Documento generado en 11/07/2022 02:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica